



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2019-00236-00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA CARDENAS CRISTANCHO
DEMANDADO: CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca que, mediante providencia 09 de febrero de 2022 resolvió revocar el auto proferido en audiencia de 27 de octubre de 2021 que negó la excepción previa propuesta por la demandada y confirmó el auto que en esa misma fecha se profirió negando las pruebas solicitadas por la demandante, por lo que se dispondrá su obediencia al superior en los términos del artículo 329 del C.G.P.

Siendo, así las cosas, y como quiera que se encuentra en el presente diligenciamiento pendiente únicamente alegatos y fallo, el Despacho procederá a señalar fecha y hora en la cual tendrá lugar la audiencia virtual de que trata el artículo 80 del C.P.L.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral en su providencia de 09 de febrero de 2022.
2. **SEÑALAR** el día **MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:30 AM** para llevar a cabo continuación de la audiencia virtual de que trata el artículo 80 del C.P.L., en la que se concederá a las partes el término para alegar de conclusión y se dictará la correspondiente Sentencia. **Por secretaría** procédase oportunamente a su agendamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8058e140ec56b96d1be77412ae26e0a3c9d110d8818d14259e7a7bd63a039841

Documento generado en 01/03/2022 11:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>